

ANEXO V

- C01 Procedimiento administrativo, y archivo, y documentación.
- C02 Informática: Se valorarán los cursos correspondientes a cada una de las aplicaciones informáticas siguientes: MS-DOS; Unix; Windows; Harvard Graphics; Power Point; Word Perfect; Word; Dbase; Access; Lotus 1, 2, 3; Excel; Red Novell; Clipper; Visual Basic; Microsoft Office.
- C03 Sistema de información de personal de Defensa (Siperdef).
- C04 Administración y gestión de personal.
- C05 Gestión de nóminas.
- C06 Gestión económica, presupuestaria y contable.
- C07 Administración financiera.
- C08 Contratación administrativa.
- C09 Información y atención al público.
- C10 Identificación del sistema OTAN de catalogación.
- C11 Gestión de calidad.
- C12 Electrónica: Analógica y digital.
- C13 Gestión de almacenes.
- C14 Artes gráficas.
- C15 Electroneumohidráulica.
- C16 Soldadura y calderería.
- C17 Cromatografía líquida.
- C18 Sisem.
- C19 Gestión de colectivo.
- C20 Sicai.
- C21 Red malta.
- C22 Autocad.
- C23 Gestión de prestaciones.
- C24 Contabilidad.
- C25 Puestos de trabajo.
- C26 Seguridad Social.
- C27 Preparación para puestos de secretaria.
- C28 Inglés.
- C29 Francés.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23645 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se modifica la de 28 de mayo de 1998, por la que se aprueba la Instrucción conteniendo las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio.*

El pasado 28 de mayo, se aprobó por Orden la Instrucción reguladora de la oposición de Corredores de Comercio. Entre las novedades que se introdujeron en la misma destacaba la supresión del, hasta entonces, primer ejercicio. Teniendo en cuenta que aquél era el marco ordinario futuro para el desarrollo del sistema de ingreso al mencionado Cuerpo, se ha considerado procedente, ante las expectativas de derecho de aquellos opositores que habían superado el primer ejercicio en la última convocatoria regida por la normativa anterior, efectuar, por última vez, un primer ejercicio sin carácter liberatorio para próximas convocatorias. Ello entraña, en consecuencia, que aquellos opositores que lo hubiesen superado dispongan de la nota obtenida como puntuación.

De conformidad con todo lo anterior, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Único.

Modificación de la Instrucción conteniendo las normas que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio, aprobada por Orden de 28 de mayo de 1998.

Se introduce la siguiente modificación en la Orden de 28 de mayo «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se aprueba la instrucción conteniendo las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en

el Cuerpo de Corredores de Comercio, en virtud de la cual la disposición adicional única de la citada Orden pasará a tener el texto siguiente:

Disposición adicional única.

«Con carácter excepcional, y sólo en la primera oposición que se convoque con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, a la que se referirán las sucesivas convocatorias que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar un ejercicio de carácter general, previo al primero de los ejercicios previstos.

Este ejercicio previo consistirá en el desarrollo por escrito, y durante un plazo máximo de tres horas, de dos temas de carácter general relacionados con el temario comprendido en el anexo de la presente Orden, uno de materia jurídica y otro de materia económica, elegidos por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal de cada una de dichas materias. En la fecha señalada para la práctica de este ejercicio previo, el Tribunal inmediatamente, antes de dar comienzo el mismo, deliberará sobre los temas, determinando los que hayan de ser objeto del examen.

Este ejercicio previo deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal y se calificará de 0 a 10 puntos, quedando definitivamente eliminados los opositores que no obtengan como mínimo 5 puntos.

Dicho ejercicio no será exigible al opositor que tenga aprobado el primer ejercicio en la última oposición, el cual conservará la puntuación que hubiera alcanzado.

En el caso de que el opositor que tuviera aprobado el primer ejercicio de la oposición anterior quisiera realizar de nuevo este ejercicio previo, quedará a resultas de la calificación alcanzada en esta convocatoria; resultando, en el supuesto de que no obtenga la calificación mínima, eliminado de la oposición.

La superación de este ejercicio previo no dará derecho alguno para siguientes convocatorias.»

Madrid, 1 de octubre de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23646 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se nombra la Comisión Calificadora del ejercicio para especialidades de Enfermería correspondiente a la prueba selectiva 1998.*

La base VI de las aprobadas por la Orden de 30 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto, por la que se convocó la prueba selectiva para iniciar los programas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 1999, dispone que, una vez aprobada la relación definitiva de admitidos a la prueba, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo nombre la Comisión Calificadora del ejercicio, mediante Resolución que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciando la fecha prevista para la realización del ejercicio.

Vista la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura,

Esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo resuelve:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora del ejercicio para especialidades de Enfermería que estará presidida por delegación del Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura por doña Matilde Ledesma Vicente, Consejera Técnica de la Subdirección General